



vertice 

En Madrid, a 10 de junio de 2019

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### Comunicación de hecho relevante

A los efectos previstos en los artículos 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado y 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (“**Vértice**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente información:

### **Anuncio en el BORME e inicio del periodo de suscripción preferente**

Como continuación al hecho relevante comunicado el día 6 de junio de 2019 con número de registro 278.902, se informa de que, en relación con el aumento de capital social de Vértice por importe de €11.968.654,20 mediante la emisión y puesta en circulación de 11.968.654.200 nuevas acciones ordinarias de €0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente (el “**Aumento de Capital**”), se ha publicado en el día de hoy en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el anuncio de apertura del período de suscripción preferente de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital (el “**Anuncio**”).

Habida cuenta de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Anuncio, el período de suscripción preferente comenzará el día 11 de junio de 2019 y finalizará el día 25 de junio de 2019. Por tanto, el último día de cotización de las acciones con derechos (*last trading date*) será hoy día 10 de junio de 2019, el primer día de cotización de las acciones sin derechos (*ex date*) el 11 de junio de 2019 y la fecha de corte en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente (*record date*) será el 12 de junio de 2019.

Todos los derechos de suscripción preferente que no sean ejercidos se extinguirán automáticamente a la finalización del referido periodo sin derecho a compensación alguna. Está previsto que los derechos de suscripción preferente se negocien en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Atentamente,